

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Lorenzo Robisco Pascual.

Secretario:

Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos del día diecisiete de enero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

No asiste:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Antes de dar comienzo al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente expone que con posterioridad a la confección del mismo se han ultimado los siguientes asuntos:

fección del mismo se han ultimado los siguientes asuntos:

* *Adjudicación Estudio de Tarifas para la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.*

* *Ayuntamiento de Fontanar. Solicitud de autorización para conexión depósito regulador.*

* *Solicitud de préstamo para rehabilitación de vivienda por D^a. XXX.*

* *Solicitud de préstamo para adquisición de vehículo por D. XXX*

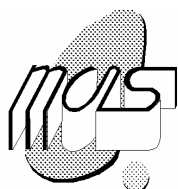
* *Solicitud de anticipo de pagas por D. XXX.*

Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter estos asuntos a la Comisión Gestora en razón de su urgencia.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la inclusión del punto citado en el Orden del Día, que será tratado una vez sean debatidos los incluidos en el orden del día remitido a los miembros de la Comisión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día doce de diciembre de dos mil siete. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.- Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Arkema Química, S.A.	100007021516	6.951,90	Suministro de 24.700 kgs. wac ab granel para ETAP.
Arkema Química, S.A.	100007021518	7.024,96	Suministro de 25.000 kgs. wac ab granel para ETAP.
Arkema Química, S.A.	100007021517	6.603,46	Suministro de 23.500 kgs. wac ab granel para ETAP.
Cespa Conten, S.A.	07GC03367	3.722,71	Transporte y eliminación de fangos ETAP.
Abelló Linde, S.A.	2305809	4.088,97	Suministro de oxígeno líquido ETAP.
Ashland Deutsland Gmbh	2400003296	3.509,00	Suministro de praestol para ETAP.
Gerdisa	FAC/4555	4.076,40	Suministro de 6000 kgs. de gas cloro para ETAP.
Gerdisa	FAC/4727	5.752,18	Suministro de 25.340 kgs. de hidróxido sódico para ETAP.
Abelló Linde, S.A.	2335056	5.636,21	Suministro de oxígeno líquido para ETAP.

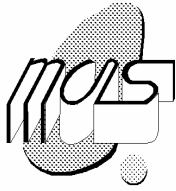
TERCERO.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA, EJERCICIO DE 2007.- Dada cuenta del expediente de referencia, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Presentar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid contra la liquidación de la Confederación Hidrográfica del Tajo, número 9915901410274, por la Tarifa de Utilización del Agua correspondiente a la campaña de 2007, por un importe de 818.922,56 euros, aprobando a estos efectos el borrador de reclamación redactado, según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que presente y alegue lo que en Derecho más convenga a los intereses de la Mancomunidad y presente y prosiga la reclamación y recurso hasta la resolución definitiva.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN ESTUDIO DE TARIFAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.- Vista la oferta presentada por la empresa Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L. para la realización del Estudio de tarifas para la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Adjudicar la realización del Estudio de tarifas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de conformidad con lo ofertado en su propuesta número 00001F771-R1,



a la firma Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L., por el precio de 12.000,00 euros (I.V.A. incluido).

QUINTO.- AYUNTAMIENTO DE FONTANAR. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONEXIÓN DE DEPÓSITO REGULADOR.- Dada cuenta de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fontanar, de fecha 14/12/2007, en la cual se señala que *“Con motivo de la finalización de las obras de construcción del nuevo depósito regulador, de 1.000 m3 situado en la parcela 246 del polígono 1 del Catastro de Rústica, solicitamos autorización para realizar la conexión a las conducciones de esa Mancomunidad, así como las indicaciones técnicas necesarias para llevarla a cabo”*. Visto asimismo el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Redes con fecha 17/01/08.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar al Ayuntamiento de Fontanar la realización de una nueva derivación y conexión a las conducciones de la Mancomunidad, conforme a lo solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Ayuntamiento de Fontanar, junto con este acuerdo, copia del informe técnico citado anteriormente para que adopte la solución técnica que considere más oportuna de entre las incluidas en el mismo.

SEXTO.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA POR D^a. XXX.- Vista la solicitud formulada por la funcionaria D^a. XXX por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un préstamo de 16.976,00 €, destinado a la rehabilitación de vivienda habitual.

Vista la documentación presentada, consistente en presupuesto de la obra y volante municipal de empadronamiento.

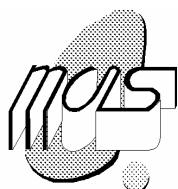
Vistos los informes emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil siete.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la funcionaria D^a. XXX un crédito de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (16.976,00) EUROS, destinado a la rehabilitación de vivienda habitual.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 16 del Acuerdo Colectivo, en función del cual *“En todos los casos la Corporación se reserva el derecho a establecer las garantías necesarias o suficientes por las cantidades prestadas”*, se establece, con carácter previo a la entrega del préstamo, la obligación de la prestataria de constituir un seguro de vida por fallecimiento por causas naturales a favor de la Mancomunidad, por la cantidad prestada y durante el tiempo de vida del préstamo, así como a constituir a la Mancomunidad como beneficiaria en el seguro



de fallecimiento o invalidez por accidente de trabajo suscrito por la Corporación para los empleados de la misma.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO

POR D. XXX.- Vista la solicitud formulada por el funcionario D. XXX por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un préstamo de 9.015,18 €, destinado a la adquisición de vehículo.

Vista la documentación presentada, consistente en factura del vehículo.

Vistos los informes emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil siete.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder al funcionario D. XXX un crédito de NUEVE MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9.015,18 €), destinado a la adquisición de vehículo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 16 del Acuerdo Colectivo, en función del cual "En todos los casos la Corporación se reserva el derecho a establecer las garantías necesarias o suficientes por las cantidades prestadas", se establece, con carácter previo a la entrega del préstamo, la obligación de la prestataria de constituir un seguro de vida por fallecimiento por causas naturales a favor de la Mancomunidad, por la cantidad prestada y durante el tiempo de vida del préstamo, así como a constituir a la Mancomunidad como beneficiaria en el seguro de fallecimiento o invalidez por accidente de trabajo suscrito por la Corporación para los empleados de la misma.

OCTAVO.- SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGAS POR D. XXX.- Vista la solicitud

formulada por el funcionario D. XXX por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un anticipo de pagas reintegrable en treinta y seis mensualidades por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (7.548,24 €)

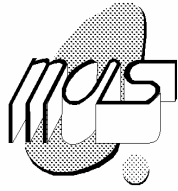
Vistos los informes emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil siete.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda conceder lo solicitado.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,